

Núm. 113

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 10 de mayo de 2016

Sec. III. Pág. 31170

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 21 de abril de 2016, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre emisión y puesta en circulación de una tarjeta prefranqueada de correo denominada «300 Aniversario de Correos».

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y de acuerdo con lo establecido en los artículos 7.2.g) y 17 del Real Decreto 1637/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece la composición, competencias y régimen de funcionamiento de la Comisión Filatélica del Estado y se regulan las emisiones de sellos de correo y otros signos de franqueo, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de una tarjeta prefranqueada de correo denominada «300 Aniversario de Correos».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. Estampación.

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda procederá a la estampación de una tarjeta prefranqueada de correo denominada «300 Aniversario de Correos».

Segundo. Características.

- a) El día 14 de mayo de 2016 se emitirá una tarjeta prefranqueada del correo, tipo «tarjeta entero postal», denominada *«300 Aniversario de Correos».*
- b) El anverso de la tarjeta reproduce cinco imágenes referidas a las sedes de las Federaciones Territoriales de FESOFI, donde tendrán lugar las exposiciones homenaje a los *«300 Aniversario de Correos»*, que se celebrarán, respectivamente, en Málaga (21/28 mayo). Ourense (28 mayo/5 junio), Logroño (29 mayo/5 junio), Irún (15/19 junio) y La Pola de Siero (8/16 julio), junto al sello conmemorativo de los *«300 Años de Correos en España 1716-2016*, segunda emisión, denominada *«Telégrafo eléctrico desde 1845. Segunda Centuria. 1816-1916»*
- c) El signo de franqueo reproduce el sello de correo denominado «Día Mundial del Sello 1967», cuyo motivo es un sello de 1950, de color azul y signo de porteo (1R) en rojo, emitido el día 6 de mayo de 1967.
 - d) Características Técnicas:
 - Procedimiento de impresión: Offset policolor.
 - Soporte: Estucado una cara 300 gramos.
 - Formato de la tarjeta: 160 X110 mm. (horizontal).
 - Formato del signo de franqueo: 28,8 x 33,2 mm. (vertical).
 - Valor postal: Tarifa A
 - PVP: Tarjeta prefranqueada nacional.
 - Tirada: 3.500 tarjetas.

Tercero. Puesta en circulación y distribución.

- 1. La venta y puesta en circulación de esta tarjeta se iniciará el 14 de mayo de 2016.
- 2. Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2018, no obstante, mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

cve: BOE-A-2016-4463 Verificable en http://www.boe.es



Núm. 113

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 10 de mayo de 2016

Sec. III. Pág. 3117'

Cuarto. Reservas.

De esta tarjeta quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 100 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., para atender los compromisos internacionales derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción de la filatelia.

Quinto. Material utilizado para la impresión.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal y Telegráfico o cualquier otro museo de interés en la materia. En tal caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Madrid, 21 de abril de 2016.—El Subsecretario de Fomento, Mario Garcés Sanagustín.— La Subsecretaria de Hacienda y Administraciones Públicas, Pilar Platero Sanz.

> cve: BOE-A-2016-4463 Verificable en http://www.boe.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X